



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N.º113

PROCESO PERTENENCIA

DECRETO DE PRUEBAS

Rad.: 158374089001- 2020-0008-00

Dte: MIGUEL MARIA SUAREZ PARRA

Ddo: HEREDEROS CELINA PARRA DE SUAREZ Y OTROS

Tuta, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera: Una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión ordenando la notificación personal y por emplazamiento según corresponda de los demandados, ordeno la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.070-3485 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, informar a las entidades pertinentes sobre la existencia del proceso, la instalación la valla publicitaria del proceso y reconoció personería jurídica para actuar como apoderada demandante a la doctora MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONTAÑEZ.

Una vez cumplida la notificación de los demandados de por medio de notificación personal por emplazamiento realizado de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Realizada la inscripción de la demanda y la instalación de la valla conforme a lo ordenado, recibidas las respuestas de las entidades pertinentes sin limitaciones de dominio del bien inmueble a usucapir, transcurrido el tiempo de ley sin que los Demandados emplazados o terceros interesados se hubiere presentado ante el despacho se designó como CURADOR AD- LITEM al profesional del derecho JHON JAIRO MONTAÑEZ MONROY, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. Documentales:

1.Copia de Escritura Nro. 36 del 21 de febrero de 2012 de la Notaría Unica de Toca.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Copia Escritura de aclaración Nro. 362 del 27 de noviembre de 2012 de la Notaría Unica de Toca.
3. Certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja del predio del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-3485.
4. Certificado especial para proceso de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja del predio del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-3485.
5. Certificado catastral No. 000400020058000 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
6. Certificado del predio de mayor extensión denominado SANTA RITA No. 000400020058000.
7. Registro civil de defunción de la señora CELINA PARRA DE SUAREZ.

B. Testimoniales:

Valorar los testimonios de:

- **JUSTO RIOS MONROY**
- **LIBARDO SANCHEZ**
- **OTILIA CANO SANCHEZ**
-

C. Inspección Judicial:

Se decreta la inspección judicial al inmueble denominado SANTA RITA, con el fin de identificar su ubicación, cabida, linderos, constatar la posesión y destinación. Inmuebles ubicados en la vereda Leonera del municipio de Tuta-Boyacá.

Como requiere la colaboración de perito se designa a LUIS EDUARDO ROJAS GARAVITO, a quien se le comunicara el nombramiento.

DEL CURADOR AD-LITEM

No se apone, manifiesta que en las pruebas documentales se allana a las referenciadas en la demanda.

SEGUNDO.- CONVOCAR para la audiencia de recepción de pruebas previamente ordenadas a las partes para el día siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (09:00am).

TERCERO.- COMUNIQUESELE a las partes y al Curador *Ad-Litem* la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO. - COMUNIQUESELE a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba.

Vale la pena notificar a los intervinientes que y los apoderados deberán coordinar con sus poderdantes y testigos la firma de conexión virtual a través de los medios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (LIFESIZE, MICROSOFT TEAMS, entre otros) ya sea por celular o por computador ambos con disponibilidad de **CAMARA**.

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional (j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.

Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 027 hoy trece (13) de Agosto de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm